
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México**

EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LOS TERCEROS INTERESADOS

Productos de Acero y Madera, S.A., Branta, S.A. de C.V., Andrés Fernández Tamez y María Ángeles Tamez "G".

En el juicio de amparo **250/2023-II**, promovido por José Ángel Aguirre Pacheco, contra la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, ahora Junta Especial "G" de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, consistente en la resolución de veintiocho de septiembre de dos mil veinte, dictado en el expediente laboral **111/2013**, señalando como terceros interesados a Productos de Acero y Madera, S.A., Branta, S.A. de C.V., Andrés Fernández Tamez y María Ángeles Tamez "G", y al desconocerse su domicilio, el cuatro de abril de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo, y auto admisorio.

Ciudad de México, seis de junio de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Licenciada Christian del Rosario Salinas Álvarez.
Rúbrica.

(R.- 537586)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
EDICTO: EMPLAZAMIENTO A MORAL TERCERO INTERESADA**

Comercial Banorte Generali, sociedad anónima de capital variable.

En el juicio de amparo **691/2023-III**, promovido por José Luis Zamudio González, por propio derecho, contra los actos de la **Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y Actuario adscrito**, consistente en la resolución incidental de tres de noviembre de dos mil veintiuno, dictada en el juicio laboral 1246/2009, en el que se declaró improcedente el incidente de nulidad de notificaciones y actuaciones interpuesto por José Luis Zamudio González; señalando como tercera interesada, entre otra, a la persona moral denominada Comercial Banorte Generali, sociedad anónima de capital variable, y al desconocerse su domicilio, el veintiocho de abril de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. **Se les hace saber** que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio.

Ciudad de México, doce de junio de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Christian del Rosario Salinas Álvarez
Rúbrica.

(R.- 537863)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Colima, Col.
EDICTO.

En el juicio de amparo indirecto 1085/2022 que promueve Mariana Fernanda Cortés Casas, contra actos que atribuye al Juzgado Noveno de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Poder Judicial del Estado de Jalisco y otra autoridad, por ignorarse el domicilio de los terceros interesados, Pedro Cortés Ruiz de la Peña, Mariana Cortés Ruiz de la Peña, Andrea Cortés Bracamontes, Pedro Antonio Cortés Bracamontes, Carmen Elizabeth Cortés Velasco, María Teresa Cortés Velasco, Francisco Javier Huerta Ramírez y Esther Judith González Gómez, se ordenó emplazarlos por este medio, para que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto, a imponerse de los autos, para que si a su interés conviene se apersonen en esta acción constitucional y aporten las pruebas que estimen convenientes, además de señalar domicilio en esta ciudad de Colima para oír y recibir notificaciones; se deja copia de la demanda y del auto admisorio en la secretaría encargada del trámite del asunto, apercibidos que de no comparecer continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes, se les harán por lista de acuerdos de este juzgado.

Colima, Colima, 31 de mayo de 2023.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Colima.
José Filemón Ramírez Calvo
Rúbrica.

(R.- 538223)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito,
con residencia en la Ciudad de Mérida, Yucatán
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 41/2022 promovido por Yesenia Janet Jacobo Olvera, se ordena emplazar a la tercera interesada Kelly King, haciéndole saber que cuenta con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este Tribunal Colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la quejosa promovió demanda de amparo contra el laudo de catorce de octubre de dos mil veintiuno, dictado por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Yucatán, en el juicio reclamatorio laboral 1016/2019.

Mérida, Yucatán a 06 de mayo de 2023.
El Secretario de Acuerdos
Edgardo Medina Durán.
Rúbrica.

(R.- 538229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

De conformidad con los artículos 239 al 247, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, se informa que en el juicio de amparo indirecto 493/2020-I-A, promovido por Rodolfo Bastida Marín, en su carácter de albacea y cesionario de los derechos hereditarios de la sucesión intestamentaria a bienes de Beatriz González de Muciño, contra actos del Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada sucesión a bienes de Leopoldo Gutiérrez Muciño, que dentro de los treinta días siguientes contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en

Av. Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, sexto piso, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia, con el apercibimiento que de no hacerlo se continuará con la prosecución del presente juicio y en su caso se le tendrá por emplazada y las notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b, párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente.

México, a 23 de mayo de 2023

Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciado Ivan Valdes Gómez.

Rúbrica.

(R.- 538100)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima
EDICTO

Por medio de este conducto, se emplaza a juicio a Rufino Ramos López, a quien le reviste el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo directo 364/2023 del índice de este Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, en el Estado de Colima.

De igual forma, se le hace saber que en esta controversia Fernanda Guadalupe Santillán Valdez en su carácter de Asesora B. I. V. H. tiene el carácter de quejosa, el acto reclamado es la sentencia dictada el 14 de febrero de 2023, por la Primera Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en el toca 136/2022.

Dispone de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos en el amparo directo 364/2023.

Atentamente.

Colima, Colima, 26 de mayo de 2023.

Secretario de Acuerdos

Bricio Javier Lucatero Miranda

Rúbrica.

(R.- 538234)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesada Esperanza Maldonado Estrella.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada Esperanza Maldonado Estrella, dentro del juicio de amparo directo 93/2023, promovido por Raymundo Frías Trejo, contra actos de la Octava Sala Penal Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y de otra autoridad su ejecución, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 10 de enero de 2022, dictada en el toca 106/2021.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16 y 20.

Se hace saber a la tercero interesada en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 09 de junio de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.

Rúbrica.

(R.- 538235)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado Daniel González Villa.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Daniel González Villa, dentro del juicio de amparo directo 91/2023, promovido por José Salud Villa Cervantes, contra actos de la Primera Sala Penal Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y de otra autoridad su ejecución, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 10 de diciembre de 2021, dictada en el toca 98/2021.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber al tercero interesado en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 09 de junio de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.

Rúbrica.

(R.- 538237)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Campeche, Camp.
EDICTO:

TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 1325/2021, promovido por David Arturo Pech Tapia, quien se ostenta defensor de Fernando Tun Estrella, se ordena emplazar a los terceros interesados Armando Víctor Cahuich Eguan y Raymundo Ramírez López, haciéndoseles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de once de agosto de dos mil veintiuno, dictada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en el toca 01/20-2021/00258.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 08 de junio de 2023.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. Jose de los Angeles Martín Balán

Rúbrica.

(R.- 538253)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

“International Grand Meigas y Meigas Hoteles, ambas Sociedades Anónimas de Capital Variable”.

“Cumplimiento auto siete de diciembre de dos mil veintidós, dictado por la Jueza Cuarta de Distrito Estado Guerrero, en el juicio de amparo 1130/2021, promovido por Arnulfo Tamayo Gómez, apoderado legal de Promotora Legaria, Sociedad Anónima, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, se hace conocimiento que les resulta el carácter de terceros interesados, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se les manda emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640,

Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a aquel al en que se efectúe la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado las diez horas con veinte minutos del cuatro de julio de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y auto admisorio".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los siete días del mes de junio de dos mil veintitrés. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
Licenciada Mariella Jaramillo Pineda.
Rúbrica.

(R.- 538107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercera interesada Angélica Rubio Trejo; por este medio se le comunica que Roberto Carlos Chantaca Morua, promovió demanda contra actos del Delegado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores en el estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Victoria, y otra autoridad, consistentes en el indebido descuento a su percepción salarial, así como los descuentos que se siguieran realizando en sus subcuentas de pagos salariales semanales, la cual se registró con el número de amparo 461/2019-VII; asimismo se ordenó su emplazamiento al mismo y deberá comparecer si así le conviniere, ante este Juzgado de Distrito, ubicado en Av. Pedro Cárdenas y Longoria, núm. 2015, 4º nivel, Fracc. Victoria, C.P. 87390, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este órgano, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado.

H. Matamoros, Tamaulipas, 24 de mayo de 2023.
El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas.
Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles.
Rúbrica.

(R.- 538399)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
A.I.
P- 663/2022
EDICTO

En el juicio de amparo 663/2022, promovido por Martín Hernández Juárez, contra *"la resolución de fecha 28 de junio de 2022, dentro de la carpeta de ejecución 739/2019 y su relacionada 199/2022"*, atribuida al Juez Segundo de Ejecución de Sanciones Penales de esta ciudad; en razón de la naturaleza del acto reclamado, se considera a Arain Arévalo Velázquez, tercero interesado en este juicio; mediante proveído de catorce de junio de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento a juicio mediante edictos; en ese sentido, se hace saber que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda y autos de dieciséis de agosto y diecinueve de octubre de dos mil veintidós, en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a catorce de junio de 2023.
Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito de
Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Alma Patricia Santillán Navarro.
Rúbrica.

(R.- 538429)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y
de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés, Cholula, Puebla
EDICTO

Por este medio se emplaza a María Soledad del Carmen de la Riva Elizalde y Marisol Herrera de la Riva, terceras interesadas en el juicio de amparo 220/2022, en términos del artículo 27, fracción iii, inciso c), párrafo segundo, de la Ley de Amparo; se hace de su conocimiento que Martha Adriana Bautista Granados promovió demanda de amparo en contra del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otras autoridades. Se les previene para que se presenten al juicio de amparo dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación a hacer valer lo que a sus intereses convengan; en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá conforme a derecho proceda, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista; se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las nueve horas con treinta minutos del once de julio de dos mil veintitrés para que tenga verificativo la audiencia constitucional; quedan a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico Excélsior y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a trece de junio de dos mil veintitrés.
Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios
Federales en el Estado de Puebla
Diana Rodríguez Cruz.
Rúbrica.

(R.- 538605)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

ANGÉLICA REYES "X".

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo penal **56/2023** promovido por **RAFAEL MARTÍNEZ PIEDRA**, por propio derecho, contra de actos del magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, y otra autoridad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de siete de junio de dos mil veintitrés, este órgano colegiado ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que, de considerarlo necesario, podrá presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 7 de junio de 2023
La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.
Lic. Ileri Amezcua Estrada
Rúbrica.

(R.- 538610)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 444/2021-VI, promovido por Guillermo Peláez Gómez, por propio derecho, contra el acto que reclama del Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, Adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Quintana Roo, con residencia en esta ciudad, consistente en la confirmación del no ejercicio de la acción penal de ocho de abril de dos mil veintiuno, dentro de la carpeta auxiliar 9/2020; en cumplimiento a lo ordenado en proveído de siete de junio de dos mil veintitrés, en el que se ordenó emplazar por esta vía a los terceros interesados STEPHEN ROSS WILKIE y OPERADORA XINA'AL, Sociedad Anónima de Capital Variable. Hágasele saber a los referidos terceros interesados, que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia del traslado, apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado

las ulteriores notificaciones del presente juicio, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo. Expidiéndose el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, Fracción III, Inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia. La publicación de los edictos deberá realizarse en el día séptimo después de cada publicación, (es decir procurando que entre cada divulgación hayan pasado seis días); procurando que las publicaciones citadas, sean en un día hábil.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a 08 de junio de 2023.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Lic. Rubén Yadir Chávez Torres.
Rúbrica.

(R.- 538240)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
M5-OJ1
Juicio de Amparo 1748/2021-V
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1748/2021, promovido por Ejido Tala, del Municipio de Tala, Estado de Jalisco, por conducto de Juan Gerardo Ruiz Delgado, José Aldaz Torres, Marcos Jiménez Ramírez y Raymundo Martínez Navarro, en su carácter de Presidente, Secretario, Tesorero y Presidente del Consejo de Vigilancia, del grupo ejidal "Tala", en el municipio de Tala, Jalisco, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada Ofelia Suárez Leal, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso "c", de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 6 de junio de 2023.
El Secretario Proyectista del Juzgado Primero de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Jonathan Omar Santana Miramontes.
Rúbrica.

(R.- 538612)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Sucesión bienes del tercero interesado José Roberto García Ramírez.

Por este conducto, se ordena emplazar a la sucesión a bienes del tercero interesado José Roberto García Ramírez, dentro del juicio de amparo directo 33/2023, promovido por David Alberto Garrido Guardián, contra actos de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de otra autoridad su ejecución, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 27 de enero de 2023, dictada en el toca 17/2022.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 8, 14, 16 y 20.

Se hace saber a quienes representen la sucesión a bienes del tercero interesado José Roberto García Ramírez, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 09 de junio de 2023.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.
Rúbrica.

(R.- 538613)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana**

Primera notificación a juicio a la parte tercera interesada Grupo Inmobiliario Almysan, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable.

En el Juicio de Amparo 889/2022, promovido por Graciela Elizabeth Barrón Olvera, por derecho propio; contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California y otra autoridad, se ordenó la primera notificación a juicio de la parte tercera interesada Grupo Inmobiliario Almysan, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 08 de junio de 2023.
Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja
California, con residencia en Tijuana.
Edgar Vera Zavala.
Rúbrica.

(R.- 538622)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
"EDICTO"**

Tercero Interesado: "Dessetec Desarrollos de Sistemas", Sociedad Anónima de Capital Variable

En el juicio de amparo 357/2023, promovido por Patricia María Beauregard Sesma, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Hermosillo Sonora, consistentes todas y cada una de las actuaciones del procedimiento especial hipotecario 1837/2014, del índice de la autoridad responsable, a partir del acuerdo de cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, en el que se ordenó el emplazamiento por edictos de la parte demandada en el juicio de origen; por desconocerse el domicilio de la moral tercero interesada "Dessetec Desarrollos de Sistemas", Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordena su emplazamiento por edictos, para que en el término de treinta días señale domicilio conocido en esta ciudad, donde recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo en el plazo concedido, se le harán por medio de lista, acorde al artículo 27, fracción III, inciso c), de Ley de Amparo; la copia de demanda de amparo está en este juzgado.

Hermosillo, Sonora, 08 de junio de 2023
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora.
Oliver Osvaldo Madueño Montes
Rúbrica.

(R.- 538768)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito
ADC 587/2021
EDICTO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EMPLAZAMIENTO A:
DISTRIBUIDORA DE ACERO Y FIERRO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
**PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO CON SEDE
EN MORELIA, MICHOACÁN.**

Dentro del **juicio de amparo directo civil 587/2021**, promovido por Ricardo Rodiles Ramírez, **quien se ostenta apoderado de** Guillermo López Villalobos, contra actos del **Magistrado de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán**, de quien reclama la sentencia de **cuatro de septiembre de dos mil veinte, dictada en el toca de apelación número I-184/2020**; en cumplimiento al proveído de trece de abril del año que transcurre, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley

de Amparo anterior y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se emplaza al presente juicio de amparo por medio de este edicto a la persona moral denominada DISTRIBUIDORA DE ACERO Y FIERRO DEL CENTRO, S.A. DE C.V., en su carácter de parte tercera interesada**, haciéndole saber que cuenta con treinta días a partir de su última publicación, para comparecer ante este Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito con sede en Morelia, Michoacán, a deducir sus derechos o a manifestar lo que a su interés jurídico convenga, en el entendido de que la copia de dicha demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Primer Tribunal Colegiado; edicto que **deberá publicarse a costa de la parte quejosa por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana.**

Morelia, Michoacán, abril 14 de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito

Lic. César Ricardo Terán Guerrero

Rúbrica.

(R.- 538419)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,

con residencia en San Andrés Cholula

EDICTO

1. Dolores Nava Tenutzi; 2. Ofelia Jerónimo Martínez, 3. Carolina Sánchez Reyes, 5. Francisca Guevara Machorro –occisa-, representada por Carlos Guevara Machorro, y 6. Rafael Tototzintla Sánchez, terceros interesados en el juicio de amparo 404/2023, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Conrado Morales de Cristóbal, contra actos del 1. Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos terceros interesados; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excélsior”, “El Financiero” o “El Universal”, a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio y del acuerdo de esta data, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, veintidós de junio de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 538928)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,

con residencia en San Andrés Cholula

EDICTO

6. Martha Pérez Martínez, tercera interesada en el juicio de amparo 237/2023, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Eric Reyes Ortega y Giovanny Guerrero Cabrera, contra actos del 1. Jueza de Control de la Región Judicial Centro Con sede en Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercera interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excélsior”, “El Financiero” o “El Universal”, a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio y del acuerdo de esta data, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, veinte de junio de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 538931)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

Silvia Isabel Gómez Espinoza, en representación de la menor P.J.G.E. (tercera interesada).

En el juicio de amparo 722/2022, promovido por Pedro Gómez Guzmán, contra actos del Juez de Control de la Cuarta Región Judicial del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y de otras autoridades; juicio constitucional en el que Silvia Isabel Gómez Espinoza, en representación de la niña de iniciales P.J.G.E., aquí tercera interesada, no ha podido ser emplazada, por lo que se ordenó su llamamiento a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, quedando a disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito, copia cotejada de la demanda de amparo; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si pasado ese término no comparece o por conducto de apoderado o legítimo representante, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, cinco de junio de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Nuevo Laredo.

Luis Alberto González Villa

Rúbrica.

(R.- 538943)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz
con sede en Boca del Río
Sección Amparo
Mesa IV
EDICTO

A. DAVID VILLALOBOS DIONICIO E IVÁN AGUILAR GARCÍA.

Se le hace saber que David Villalobos Dionicio e Iván Aguilar García, promovieron juicio de amparo en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz con residencia en Boca del Río, radicado bajo el número **377/2022-V**; acto reclamado: **Orden de aprehensión y su ejecución** con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en esta propia fecha se ordena emplazar a juicio por medio de edictos, a la parte tercero interesada **víctima de identidad resguardada identificada con el número H/03/2022**, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente día hábil al de la última publicación de los edictos a deducir sus derechos en el citado juicio de amparo. Con el apercibimiento que, si en el plazo transcurrido no comparece por sí o por conducto de su apoderado o de la persona que legalmente la represente respectivamente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas procesales haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos publicada en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Boca del Río, Veracruz, 16 de junio 2023.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Deyahanira Aydeé Chávez Soto Castro

Rúbrica.

(R.- 538953)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Quejoso: Fidel Ajuech Lugo
Terceros Interesados: René Velazquez Becerra, Miguel Magaña Nava,
Diana Magaña Nava y Guadalupe Nava Ramírez
EDICTO

*“...Inserto:...se comunica que se admitió a trámite la demanda presentada por **Fidel Ajuech Lugo**, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, quedando registrada con el número 1045/2022-III-B. Acto continuo, con la copia de la demanda, emplácese y córrase traslado a los terceros interesados René Velazquez Becerra, Miguel Magaña Nava, Diana Magaña Nava y Guadalupe Nava Ramírez, lo anterior, con la finalidad de que comparezca ante este Juzgado Federal, sito en Boulevard Toluca, número cuatro, Colonia Industrial Naucalpan, Código Postal*

53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, a recoger la copia de la demanda de amparo y auto admisorio, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir de la última publicación, en la inteligencia que dentro de los tres días subsiguientes a que comparezcan a este órgano jurisdiccional, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este Órgano Jurisdiccional (municipio de Naucalpan de Juárez), con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, sin ulterior acuerdo, se les practicarán, aún las de carácter personal, por medio de lista, que se publicará en este órgano de control constitucional...”.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinte de junio de dos mil veintitrés.

Atentamente.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

María Guadalupe Sánchez Romero

Rúbrica.

(R.- 538573)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTOS.

Clemente Sánchez Vázquez.

En el juicio de amparo número **477/2022**, promovido por Abraham Sánchez Figueroa, contra actos del **Congreso del Estado de Veracruz, con sede en Xalapa**; por desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, con fundamento en el numeral 2° de la Ley de Amparo, en auto de **dieciséis de mayo de dos mil veintitrés**, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, por lo que se le hace de su conocimiento que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, o por apoderado, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a 15 de junio de 2023.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
en el Estado, con residencia en Córdoba, Veracruz.

Licenciada Tania Isabel López Alfonso.

Rúbrica.

(R.- 538969)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 361/2022, promovido por Luis Francisco Mauricio González Luna, contra el acto que reclamó al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México, consistente en la resolución dictada el veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, en el toca penal 236/2017, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, en la causa penal 40/2016, instruida por el delito homicidio calificado, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar a la tercera interesada Marcela Fabiola Santos de la O, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 04 de mayo de 2023.

Secretaria de Acuerdos

Licenciada Angélica González Escalona.

Rúbrica.

(R.- 539091)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

TERCERO INTERESADO: JUAN FRANCISCO CALLEJAS MEJÍA, EN REPRESENTACIÓN DEL ENTONCES MENOR RUBÉN ALEXIS ÁLVAREZ SÁENZ.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE.

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 398/2022, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR JONÁS CALDERON DE LA CRUZ, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL TOCA PENAL 255/2015 DEL ÍNDICE DE LA OCTAVA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL TRADICIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN CANCÚN; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó realizar el emplazamiento del tercero interesado Juan Francisco Callejas Mejía, en representación del entonces menor Rubén Alexis Álvarez Sáenz, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al aludido tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 01 de junio de 2023.

Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Ricela Citlally Huerta Contreras.

Rúbrica.

(R.- 537554)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO.

Terceras interesadas: Procter & Gamble, Promotion Mark, Sociedad Anónima de Capital Variable y Grupo Promocional Prosmark, Sociedad Anónima de Capital Variable

En el juicio de amparo directo laboral 879/2022, promovido por el actor hoy quejoso Alfredo Carranza Márquez, en contra del auto de treinta de agosto de dos mil diecinueve, dictado por el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, en el juicio laboral 943/2015 por el que se archivó dicho juicio, se les ha señalado como terceras interesadas en este juicio de amparo, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlas por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días naturales en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior", que se editan en la Ciudad de México por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley de la materia en cita.

Queda a disposición de la mencionadas terceras interesadas, en la Actuaría de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila de Zaragoza, copias selladas y cotejadas de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse por conducto de quien legalmente las represente ante este Órgano Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibidas que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Órgano Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 5 de junio de 2023.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.

Licenciada María del Socorro Muñoz Aragón.

Rúbrica.

(R.- 538231)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 173/2023
"EDICTO"

**CONSTRUCTORA LOBEIRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;
INMOBILIARIA LOMA DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA;
ARMACSA DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;
EMPRESA LOMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;
FRANCISCO LOBEIRA PÉREZ;
MIGUEL EDUARDO LEFEVER CHATTERTON;
MARÍA EUGENIA ARAYA GÓMEZ DE LEFEVER;
MARÍA REBECA ORTIZ MORENO DE LOBEIRA**

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 173/2023**, promovido por **BERTHA NELLY TREVIÑO MÁS DE LOBEIRA**, contra la **sentencia de siete de octubre de dos mil veintidós**, dictada por la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el toca 1406/2010/2, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se hace de su conocimiento que en este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 24 de mayo de 2023.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.
Fernando Aragón González.
Rúbrica.

(R.- 538402)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En autos del juicio de amparo **780/2022-V**, promovido por la **Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "4" del Servicio de Administración Tributaria**, contra el acto del **Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Sur, en funciones de Juez de Control**, consistente en la **resolución** dictada el **veintisiete de julio de dos mil veintidós, en la audiencia de impugnación 175/2022, que confirmó el no ejercicio de la acción penal en la carpeta de investigación FED/CDMX/SPE/003424/2021**; se ordena emplazar por este medio la tercera interesada "Multisistemas GIT Consultores Sociedad Anónima de Capital Variable", como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo.

Queda a su disposición en la Mesa V de este Juzgado la copia de la demanda que dio origen al presente juicio (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

En el entendido de que el presente edicto, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, **tres veces de siete en siete días**.

Atentamente.
Ciudad de México, México, treinta de enero de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Elizabeth Rodríguez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 538611)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

TERCERO INTERESADO: CLEMENTE DÍAZ UC
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE.

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 696/2022, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR JESÚS FRANCISCO PERFECTO GUEVARA CUEN, CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDA EN EL TOCA PENAL 90/2022, DEL ÍNDICE DE LA OCTAVA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL TRADICIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de quince de junio de dos mil veintitrés, se ordenó realizar el emplazamiento del tercero interesado Clemente Díaz Uc, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al aludido tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; asimismo, en su oportunidad, fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Cancún, Quintana Roo, a 22 de junio de 2023.
Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.
Lic. Ricela Citlally Huerta Contreras.
Rúbrica.

(R.- 538615)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de
Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Tercero interesado. Antonio Juárez Madrid.

En cumplimiento al proveído de veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo indirecto 210/2023-VII, promovido por Eudocia Dávila Juárez, contra actos de la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Treinta y Siete en el Estado de Puebla y, otras autoridades se le tuvo como tercero interesado y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le mandó emplazar por medio de edictos, para que se apersona a este juicio dentro del plazo de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece, las notificaciones se le harán por lista. Se les hace saber que se han fijado las diez horas del catorce de julio de dos mil veintitrés para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Quedan a su disposición en la secretaría VII de este juzgado copia simple de la demanda y auto admisorio, órgano jurisdiccional que está ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxícaýotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla. Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Doy fe.

San Andrés Cholula, Puebla, catorce de junio de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de
Juicios Federales en el Estado de Puebla San Andrés Cholula, Puebla.

Gandhi de Jesús Alarcón Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 538626)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Amparo directo 700/2022
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. DECIMOSEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 700/2022**, promovido por Diego Erick González Pedroza, contra actos del **Juzgado Décimo Octavo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del juicio oral civil 182/2020; y de las constancias se advierte que se agotaron todas las investigaciones necesarias a fin de localizar un domicilio del tercero interesado Fernando Flores Martínez, en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 13 de junio de 2023.
Secretario del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Marco Antonio Rivera Gracida.
Rúbrica.

(R.- 538638)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
“EDICTOS”

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo **DC-343/2023**, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **Guillermo Jenkins de Landa**, por conducto de su apoderado **Carlos Serna Rodríguez**, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de los **terceros interesados María Elodia Jenkins de Landa, Margarita Jenkins de Landa y Juan Carlos Jenkins de Landa**, en este juicio de amparo, se ha ordenado emplazarlos a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico **“Diario Imágen”**, ello en atención a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, quedan a disposición de dichos terceros interesados en la Secretaría de este **Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuentan con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, siete de junio de dos mil veintitrés.
El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa
Rúbrica.

(R.- 538766)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: LLUVIA NOHEMÍ GALLARDO GÓMEZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN JUICIO DE AMPARO 1984/2022, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **1984/2022**, promovido por **Iván Arturo Sierra Lazcano**, por derecho propio y en representación del niño con iniciales **E.J.S.G.** Autoridad responsable: **Secretaría Conciliadora adscrita al Juzgado Trigésimo Séptimo de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades.** Actos reclamados: La falta de emplazamiento al procedimiento de guarda y custodia sobre el niño **E.J.S.G.** promovido por **Lluvia Nohemí Gallardo Gómez**, en el **Juzgado Trigésimo Séptimo de lo Familiar de la Ciudad de México**, así como su ejecución. Hágase el emplazamiento de la **tercera interesada Lluvia Nohemí Gallardo Gómez, por medio de edictos**, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo del conocimiento de dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista. Notifíquese electrónicamente a la parte quejosa.

Ciudad de México, a treinta de junio de dos mil veintitrés.

Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México.

Ximena Betzabe López Dávila

Rúbrica.

(R.- 539094)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

PARA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO
AUGUSTO BRICIO DOMÍNGUEZ AGUILAR

En los autos del juicio de amparo **1144/2022**, promovido por Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, contra los actos de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistentes en la resolución de treinta de septiembre de dos mil veintidós, emitida por la Sala responsable en el toca 512/2022/1, en el cual se decretó la nulidad de todo lo actuado en el juicio 1348/2018, del índice del **Juzgado Septuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México**; el cuatro de noviembre de dos mil veintidós, se admitió la demanda, asimismo, por auto de cinco de diciembre de dos mil veintidós, se tuvo como tercero interesado a Augusto Bricio Domínguez Aguilar; y es a la fecha que no se ha podido emplazar a dicho tercero interesado a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas dependencias investigadoras, quienes proporcionaron diversos domicilios, en los cuales fue infructuosa la diligencia de emplazamiento; en consecuencia, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, los que se deben publicar en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: Reforma, El Universal, El Financiero, La Jornada y Excélsior, por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndolo que tiene el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de

México, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cinco de junio de dos mil veintitrés.

Edictos que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes; Reforma, El Universal, El Financiero, La Jornada y Excélsior.

Ciudad de México, catorce de junio de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Ana Karen González Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 538426)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 801/2022-II, promovido por RIBERAS DE CANCÚN, SOCIEDAD ANÓNIMA, por conducto de su apoderado legal Daniel Barranco Guzmán, contra los actos que reclama de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial Urbano del Gobierno Federal, con sede en la Ciudad de México y otras autoridades, consistentes en: a) La aprobación y en su caso expedición del título de propiedad número 1346078, de diecisiete de abril de dos mil doce, a favor de Roberto Ademar Pérez Villanueva, respecto del predio denominado Punta Taus I, con una superficie de 20- 76-47-00 hectáreas, ubicado en la Zona Continental de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, dentro del expediente administrativo número 224/04-Bis, así como la orden de inscripción y su ejecución del mencionado título, tanto en el Registro Agrario Nacional, como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad de Cancún, en el folio 403737; y b) La Falta de notificación al procedimiento administrativo número 224/04-bis, tramitado ante la Secretaría de la Reforma Agraria, Delegación Quintana Roo, hoy Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal; en cumplimiento a lo ordenado en proveído de diecinueve de junio del año en curso, se ordenó emplazar por esta vía al tercero interesado Roberto Ademar Pérez Villanueva. Hágasele saber al referido tercero interesado, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia del traslado, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado las ulteriores notificaciones del presente juicio, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo. Expidiéndose el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, Fracción III, Inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia. La publicación de los edictos deberá realizarse en el día séptimo después de cada publicación, (es decir procurando que entre cada divulgación hayan pasado seis días); procurando que las publicaciones citadas, sean en un día hábil.

Por último, hágasele saber a dicho tercero interesado que la audiencia constitucional se encuentra fijada para tener verificativo a las diez horas con diez minutos del diecinueve de julio próximo.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 21 de junio de 2023.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Lic. Isis Donají Cadena Cerino.

Rúbrica.

(R.- 538602)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Expediente: 1509/19-11-02-3-OT
Actora: Constructores de Lerma Ingenieros y Arquitectos, S.A. de C.V.
• Autonomía, • Imparcialidad, • Especialización.
86 Años de Impartir Justicia
“EDICTO”

En los autos del juicio contencioso administrativo federal número 1509/19-11-02-3-OT, promovido por CONSTRUCTORES DE LERMA INGENIEROS Y ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se demandó la nulidad del oficio 20703002030203T/11083/2019, de veintidós de marzo de dos mil diecinueve, por medio del cual, la Directora General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, le determinó un crédito fiscal en cantidad de \$7,510,536.08 (siete millones quinientos diez mil quinientos treinta y seis pesos con ocho centavos), por concepto de impuesto sobre la renta, impuesto empresarial a tasa única, actualizaciones, recargos y multas, por el ejercicio fiscal dos mil trece, así como un reparto de utilidades en cantidad de \$575,973.75 (quinientos setenta y cinco mil novecientos setenta y tres pesos con setenta y cinco centavos). Ahora bien, el ocho de marzo de dos mil veintitrés, se dictó un acuerdo en el que, con fundamento en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia; y 3, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; se ordenó emplazar **por edictos** a los terceros interesados, trabajadores de la empresa actora que estuvieron activos durante el ejercicio fiscal de dos mil trece (entre ellos Miranda Zarco Richar, Apolonio Oro Pedro, Domínguez Velázquez Julio César, Encastin Jasso Camilo, Hernández Maldonado Miguel, Morales Hernández Lauro y Montiel Miranda Marco Antonio), o a quien tenga su legal representación. En consecuencia, se les informa que quedan a su disposición en la Actuaría adscrita a la Segunda Sala Regional Norte- Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en “Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 18, cuarto piso, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000”; copia de la demanda respectiva y sus anexos. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo; y 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; así como el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se les hace saber que tienen un término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezcan por escrito, de conformidad con el segundo numeral invocado, ante esta Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; apercibidos que, en caso de incumplimiento, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana, a elección de la parte actora.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a ocho de marzo de dos mil veintitrés.
La Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Norte-Este
del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mayra del Socorro Villafuerte Coello

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Victor Josimar Hurtado Siordia

Rúbrica.

(R.- 538648)

**Sociedad General de Escritores de México, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público
CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo Directivo de la **SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MÉXICO, S.G.C. DE I.P.**, se convoca a la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Que tendrá lugar el lunes 21 de agosto del año 2023, a las 18:00 horas en su sede, sita en José María Velasco número 59, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, de esta Ciudad de México, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Nombramiento de Escrutadores.
2. Verificación de quórum.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del Informe del Presidente del Consejo Directivo por el año 2022.
4. Presentación del Balance General del año 2022.
5. Presentación del Estado de Resultados de 2022.
6. Presentación del dictamen del Auditor a los Estados Financieros de 2022.
7. Lectura de avances de gestión del primer semestre del año 2023.
8. Autorización para la venta de la casa ubicada en Vialidad interna s/n, manzana C, lote 33, Colonia Benito Juárez, Condominio Las Gaviotas II, Municipio Emiliano Zapata, C.P. 62765, Morelos, México, con Escritura número 360,899 de fecha 10 de abril de 2023.
9. Informe del Comité de Vigilancia.
10. Presentación de nuevos socios.
11. Mención de socios fallecidos.

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, **no se podrán tratar y adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.**

Atentamente
Ciudad de México, a 11 de julio de 2023.
Presidente del Consejo Directivo
Gerardo Luna Islas
Rúbrica.

(R.- 539082)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.
Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación